

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE MAYO DE 1977

No. 18.325

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 91, 92 y 93 de 30 de septiembre de 1976, por las cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título gratuito y libre de gravámenes unos globos de terreno.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PAPA QUE TRASPASE A TITULO GRATUITO Y LIBRE DE GRAVAMENES UNOS GLOBOS DE TERRENO

RESOLUCION No. 91

PANAMA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Por Acuerdo No. 24 de 14 de abril de 1976, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso de 30 hectáreas más 3.326.00 metros cuadrados de terrenos baldíos nacionales, para futuro desarrollo urbano del Barrio de "Loma Colorada", Distrito de David, Provincia de Chiriquí. En dicho Acuerdo Municipal, se faculta al señor Alcalde del Distrito para que en representación del Municipio de David, firme la Escritura Pública de traspaso del área que le hace la Nación.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, levantó y aprobó el plano No. 45-28633 de 11 de agosto de 1975, constituido por trece (13) globos de terreno baldíos nacionales, que arrojó un total de 30 hectáreas con 3.326.00 metros cuadrados.

Cabe destacar, que según el último resultado del Censo de Población y Vivienda efectuado el 10 de mayo de 1970, el Barrio de "Loma Colorada" ha experimentado un aumento considerable en su población, por lo que requieren de esas áreas libres para realizar sus programas de desarrollo.

El Organo Ejecutivo consecuente con la solicitud que elevara el Consejo Municipal de David, y con el propósito de coadyuvar con los Municipios para resolver los problemas inmediatos de sus comunidades, accede al petitorio en referencia.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

1.—AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE DAVID, una extensión superficial de 30 hectáreas con 3.326.00 metros cuadrados que constituyen trece (13) globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en el Barrio de "Loma Colorada", Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

2.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE DAVID, a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada globo de terreno adjudicado.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No.92

PANAMA, 30 de Sept. de 1976

Por Acuerdo No. 15 de 23 de Agosto de 1974, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES, Provincia de Colón, acordó lo siguiente:

"Solicitar como en efecto solicita a la Dirección General de Catastro el estudio para la demarcación del límite de área urbano en la población de Palmas Bellas con base al artículo 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973."

Con posterioridad el Consejo Municipal aludido, mediante Acuerdo No. 3 de 20 de abril de 1976, aprobó los estudios efectuados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, sobre la demarcación de las áreas para futuro desarrollo urbano de la población de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, asimismo se autoriza al: señor Alcalde de dicho Distrito para que suscriba la Escritura Pública de traspaso del área de terreno que le hace la Nación.

La Dirección General de Catastro confeccionó y aprobó el plano No. 31-29851 de 8 de marzo de 1976, constituido por cinco (5) globos de terreno, baldíos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Ferrocarril de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

Nacionales, el cual arroja un total de 57 hectáreas con 5360.00 metros cuadrados.

Cabe destacar, que según el último resultado del Censo de Población y Vivienda efectuado el 10 de Mayo de 1970, la población de Palmas Bellas ha experimentado un aumento considerable en su población, por lo que se requiere dichas áreas libres para realizar sus programas de desarrollo.

El Organo Ejecutivo consecuente con la solicitud elevada por el Consejo Municipal de Chagres, y con el propósito de coadyuvar con los Municipios para resolver los problemas inmediatos de sus comunidades, accede al petitorio en referencia.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAGRES, una extensión superficial de 57 hectáreas con 5360.00 metros cuadrados que constituyen cinco (5) globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en la población de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

2. COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAGRES, a dejar el diez por ciento (10 o/o) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 93

PANAMA, 30 de Sept. de 1976

Por Acuerdo No. 5 de 30 de Mayo de 1976, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso del área para futuro desarrollo urbano del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, como también se aprueba en todas sus partes el estudio efectuado de la demarcación de los ejidos, y en el mismo se faculta al señor Alcalde del Distrito, para que represente al Municipio en el traspaso del área de terreno que le hace la Nación.

En vista de lo anterior, la Dirección General de Catastro, levantó y aprobó el plano No. 65-28754 de 16 de febrero de 1976, que arrojó un área de terreno baldío nacional de 31 hectáreas con 7877.03 metros cuadrados, que constituyen cuarenta y cuatro (44) globos de terrenos, ubicados en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Según el resultado del Censo de Población y Vivienda del 10 de Mayo de 1970, el Distrito de Pesé ha demostrado un aumento considerable en su población, por lo que requiere de las áreas libres, para el desarrollo de sus programas.

El Organo Ejecutivo en interés de aminorar las necesidades de los Municipios y de coadyuvar con los mismos, accede al traspaso del área de terreno en referencia, solicitada por el Organo Municipal de Pesé, Provincia de Herrera.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE PESE, una extensión superficial de 31 hectáreas con 7877.03 metros cuadrados, que constituyen cuarenta y cuatro (44) globos de terrenos baldíos nacionales, ubicados en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

2o. COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE PESE, a dejar el diez por ciento (10 o/o) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO NUMERO 2 26 de enero de 1977

POR MEDIO DEL CUAL SE DESGLOSA LA PARTIDA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1977.

EL HONORABLE CONCEJO DE ARRAIJAN

CONSIDERANDO:

1o. Que en el Presupuesto Municipal se asignó la partida de B/35,250.00, para Obras Públicas Municipales para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1977.

ACUERDA:

1o. Desglosar dicha partida de la siguiente forma:

NUMERO	CORREGIMIENTO	PARTIDA
1	Arraiján (Cabecera)	B/5,500.00
2	Juan D. Arosemena	B/5,500.00
3	Veracruz	B/5,500.00
4	Vista Alegre	B/5,500.00
5	Nuevo Emperador	B/5,500.00
6	Santa Clara	B/5,500.00
7	Reparación del Palacio Municipal.	B/2,250.00
TOTAL.....		B/35,250.00

2o. Dichas Partidas solamente podrán ser utilizadas dando cumplimiento a los siguientes procedimientos:

1. Cada Representante deberá presentar por escrito al Honorable Consejo Municipal, el respectivo Presupuesto para su corregimiento, desglosando cada obra o tipo de obras a realizar durante la Vigencia Fiscal y aprobado por su Junta Comunal.

2o. Para librar cuentas y cheques del Municipio correspondiente a erogaciones de Obras en el Corregimiento, se deberá presentar Resolución en la Secretaría del Consejo Municipal con la debida anticipación para su posterior aprobación por la mayoría del mismo. Salvo casos excepcionales y de carácter urgente, se obviará tal disposición.

3. Todo Contrato que afecte la partida de Obras Públicas o de cualquier naturaleza deberán estar refrendadas por la Alcaldía Municipal.

Presentada a la consideración de la Honorable Cámara el día 26 de enero de 1977, por la Señorita Licenciada Ana V. Ríos.

(Fdo.) LICDO. ANA V. RIOS Presidente del Concejo de Arraiján

(Fdo.) GLORIELA G. GUERRERO
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN: PROVINCIA DE PANAMA

Enero, 27 de 1977

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE:

(Fdo.) LICDO. ANA V. RIOS
Alcalde del Dtto. de Arraiján

(Fdo.) VIELKA GONZALEZ
Secretaria General

ACUERDO NUMERO 4 9 de febrero de 1977

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN SOLICITA AL CATASTRO FISCAL, el estudio de la Demarcación de Areas y ejidos del corregimiento de Santa Clara.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

CONSIDERANDO:

1. Que en el corregimiento de Santa Clara se hace necesario la demarcación del área y Ejidos de esa población, ya que muchos ciudadanos están emigrando hacia ese corregimiento y la población esta creciendo considerablemente.

2. Que la mayor parte de los terrenos donde está ubicado el corregimiento de Santa Clara son tierras que pertenecen a la Comisión de Reforma Agraria.

ACUERDA:

1. Solicitar como en efecto solicita de manera especial y con carácter de urgencia al catastro Fiscal el estudio para la demarcación y extensión de áreas y ejidos del corregimiento de Santa Clara.

2. Las autoridades Municipales así como la Junta Comunal de Santa Clara dotaran a los funcionarios Encargados de la demarcación de los Ejidos todos los datos y cooperación necesaria para que éstos trabajos se hagan en Yunta (PUEBLO - GOBIERNO).

3. Este acuerdo entrará a regir desde su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Mpal del Dtto. de Arraiján en la sesión ordinaria del día

9 de febrero del 1977, presentado por el Honorable Felícito Ramos.

(Fdo.) ROBERTO TEJADA C. PRESIDENTE DEL CONSEJO MPAL.

(Fdo.) GLORIELA G. GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN: PROVINCIA DE PANAMA.

Febrero, diez de mil novecientos setenta y siete.

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE:

(Fdo.) ROBERTO TEJADA C.
Alcalde del Dtto. de Arraiján,

(Fdo.) GLORIELA G. GUERRERO
Secretaria General

ACUERDO NUMERO 9 DE 1977 (de 10 de febrero)

Por el cual se adiciona el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 52 de 6 de septiembre de 1973.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES
DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA:

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Municipal No. 52 de 6 de septiembre de 1973 se establece la tarifa de pagos de impuestos, contribuciones, rentas y tasas del Distrito de La Chorrera, y en su artículo 7o, se establece el impuesto e inhumaciones de cadáveres en el Cementerio Municipal; Que por lo expuesto en el considerando anterior es de equidad que las nuevas bóvedas que sean usadas paguen mayor impuesto que las anteriores;

Que son funciones y atribuciones de esta Corporación legislar sobre la materia, conforme lo dispone la ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el artículo 7o. del Acuerdo Municipal No. 52 de 6 de septiembre de 1973, por el cual se establecen las tarifas de pagos de impuestos, contribuciones, rentas y tasas del Municipio de La Chorrera, así: 5 Por el uso de las nuevas bóvedas construidas en el Cementerio Municipal se pagará la suma de B/35.00, cada tres años.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del

Distrito de La Chorrera, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente,

(Fdo.) Gastón G. Garrido

El Vicepresidente,

(Fdo.) HR. Lácides Correa.

El Secretario,

(Fdo.) Francisco I. Mojica.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: RAUL SAINT MALO, OCTAVIO ARIAS Y MACATEX, S.A., representada legalmente por Raúl Saint Malo, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en sus contra por el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy veinte de abril de 1977.

El Juez,
(Fdo) LIDIO, ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-291082
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOHN MILLER (O.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGAJO SEGUNDO DEL CIRCUITO, - Panamá, once de febrero de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOHN MILLER (q.e.p.d.), el cual falleció el 8 de agosto de 1970, y

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora CARMEN LIGIA DE MILLER.

"SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él:

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos: y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese (fdo) El Juez, Lcdo. Francisco Saldivar S., (fdo) La Secretaria, Elitza A.C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo) Lcdo. Francisco Saldivar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno,
Secretaria

L-291191

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 305 de 19 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 010044, rollo 403, imagen 0151 de la Sección de Microfilm (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CABO SUCRE, S.A."

Panamá, 9/marzo/77

RICARDO A. FRANCO S.

L277737

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MESEO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Silvester Peñaiba propuesto en este Tribunal por Hilda Castillo Vda. de Peñaiba mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGAJO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Silvester Peñaiba desde el día de su fallecimiento acaecido el día 5 de noviembre de

1974. Que es heredera sin perjuicios de terceros Hilda Castillo Vda. de Peñaiba en su condición de cónyuge sobreviviente; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho todo el que tenga interés en el juicio.

Panamá, 25 de abril de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.,
El Secretario,

L-291192

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,504 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009584 rollo 382 imagen 0208 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NAVIERA ARMILA, S.A.

Panamá, 9 de marzo de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L277738

(Única publicación)

AVISO REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por RAGOMAR, S.A. contra JOSEFA CARABALLO DE TAYLOR, se ha señalado el día 31 de mayo del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA: 18,090 inscrita al folio 88, del tomo 448 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 56-11, situado en Santa Elena, Sabana de esta ciudad. LINDEROS: Norte, lote No. 56-13, Sur con Calle Décima en proyecto, Este, con lote No. 56-12 y Oeste con lote 56-10. MEDIDAS: Norte 15 metros, Sur, 15 metros, Este 36 metros y Oeste 35 metros. SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/ 4,269.00 y postura admisible las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 78 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiendo sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría hoy 15 de abril de 1977.

(Fdo), LUIS A. BARRIA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

L290675

(Única publicación)

ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MAR-VIA SHIPPING COMPANY INC.

Panamá, 9 de marzo de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L277739

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 858 de 7 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010168 rollo 407 imagen 0516 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada COIMBRA, S.A.

Panamá, 9 de marzo de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L277740

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: RODOLFO ESPINO, LEILA DE ESPINO y ROMIES, S.A. representada legalmente por el señor Ulises Lay, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de esta localidad de gran circulación, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para constancia de lo anterior se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de febrero de 1977.

El Juez (fdo) Andrés A. Almendral C.

(Fdo) Luis A. Barria
El Secretario.

L-291083

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública #2844 del 13 de abril de 1977, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 007386, Rollo 523, Imagen 0054 ha sido disuelta la sociedad denominada HORIZON CARRIERS, S.A.

Panamá, 25 de abril de 1977

L291173

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-034-0F

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALCAPAN S. A. REPRESENTADA por vecino (a) del Corregimiento de esta Ciudad LUIS CARLOS ARIAS, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-155-1877, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0180, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 780 de 2 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010157 rollo 407 imagen 0321 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público

No. 10,423, inscrita al Tomo 319, Folio 474 y de propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 28 Has. 2, 628,4299 M2, ubicada en el Corregimiento de Tocumen Distrito de Panamá Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LIMITA CON EL RIO TOCUMEN

SUR: LIMITA CON CAMINO A LA CARRETERA PANAMA - CHEPO Y BLAS BLOISE

ESTE: RIO TOCUMEN Y TERRENO DE BLAS BLOISE

OESTE: RESTO DE LA FINCA 10,423

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

PANAMA, 25 de Abril de 1977

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

LUIS E. CEDEÑO
Secretario Ad-Hoc.

L291123
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 130

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Olegario Ortega Espinosa, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1971, residente en Ave. Las Américas No. 4322, Sastre, con cédula de identidad personal No. 8-139-357, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, focalizado en el lugar denominado La Tullihueca del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde---distinguida con el número--- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Aguacate, con 20,00 mts.

SUR: Predio de Ever Castro con 20,00 Mts.

ESTE: Predio de Lidia N. Sánchez con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Carmen Ramos G. con 30,00 mts.

Área total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 10 de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
Licdo. Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L291093
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A los señores JOSE MARIA GOYTIA, y/o HEREDEROS DECLARADOS; y ENRIQUE AGUSTIN DIAZ, y/o HEREDEROS DECLARADOS, de generales y paraderos queda desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio de Verificación de Medidas y Linderos de la Finca No. 1,809, inscrita al Folio 18, Tomo 284, de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, ubicada en el distrito de Santiago, que en sus contra ha promovido los señores MAXIMILIANO PEREZ HERRERA y OVIDIO DIAZ, mediante apoderado judicial, Licdo. Constantino de León, y para la cual se le ha concedido un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación el presente Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, con la advertencia de que si no lo hacen a partir, y no se presentan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta la conclusión, conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de las partes interesadas, para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L291324
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRECE (13)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Dolores Franco de Acosta, se ha dictado auto, cuya fecha parte resoluciva es del tenor siguiente:

"En mérito de lo antes expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Dolores Franco de Acosta, desde el día 28 de noviembre de 1976, fecha de su defunción. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros José Acosta Franco, María Clementina Acosta Franco, y Alicia Acosta Franco (hoy) de Nieto, en su calidad de hijos del causante. Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas aquellas personas que crean tener algún interés en ella. ORDENA que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal corres-

pondiente. Cúpiese, notifíquese y cúmplase. (FDO.)
HUMBERTO J. CHANG H., EL JUEZ, (FDO.) LUIS ES-
TRADA PORTUGAL, SECRETARIO".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinti-
siete (27) de abril de mil novecientos setenta y siete
(1977), y copias del mismo quedan a disposición de las
partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(FDO.) HUMBERTO J. CHANG H.
Secretario,
(FDO.) LUIS ESTRADA PORTUGAL
L219775
(Única Publicación)

EDICTO No. 8-021-0E

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de
PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DIOMEDES CASTILLO MUÑOZ,
vecino (a) del Corregimiento de ESTA CIUDAD, distrito
de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal
No. 8-20-354, ha solicitado a la Dirección Nacional de
Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-579, la adju-
dicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que
forma parte de la Finca No. 1893, inscrita al tomo 35, Fo-
lio 182 y de propiedad de LA NACION, de una área super-
ficial de 5 Has. -4125 M2, ubicada en el Corregimiento
de VILLA ROSARIO distrito de CAPIRA provincia de PA-
NAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Con el Lote No. 122
SUR: Con Servidumbre
ESTE: Con el Lote No. 116
OESTE: Con el Lote No. 119

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho, en el de la Alcaldía de CAPI-
RA y copias del mismo se entregarán al interesado para
que las haga publicar en los órganos de Publicidad co-
rresponsables, tal como lo ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la última publicación.
Panamá, 9 de marzo de 1977

Juilo César Adames
Funcionario Sustanciador
L277661
(Única Publicación)

Luz E. Cedeño
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

IDA BAIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo
Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO
NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los
ejecutados, RADIO RELOJ PANAMENA, S.A. y RAMON H.
JURADO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del
presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción
Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA,
CASA MATRIZ, contra los demandados, RADIO RELOJ
PANAMENA, S.A. y RAMON H. JURADO, se ha señalado el
día veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y siete
(1977) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que a
continuación se describen así:

1. BIENES INMUEBLES:

Finca No. 30.065, inscrita al Folio 88, del Tomo 739, de la
Sección de la Propiedad, Provincia de Panama. Que consiste en
lote de terreno marcado con el número 29-19, situado en el lugar
llamado Parque Letevre, Jurisdicción del Corregimiento de Río
Abajo, Distrito y Provincia de Panama, con una superficie de 800
metros cuadrados, con un valor registrado de \$71,800.00.
LINDEROS: Norte, limita con el Lote No. 20-20 Sur, Calle G-1;
Este, con la Avenida Santa Elena, Oeste, con el lote 20-19,
MEDIDAS: Norte y Sur 40 metros; Este y Oeste, 20 metros.

2. BIENES MUEBLES:

1. Torre vertical, antena, aproximadamente 115 pies
(está en Santa Elena). B/\$50.00
2. Sintetizador de antena "GATES" 75.00
3. Antena YAGI de 5 elementos para FM, con mástil y
línea de transmisión RG-8 30.00
4. Compresor de Modulación "GATES" 75.00
5. Transmisor de A.M. Marca GATES, modelo 8C-LJ, de
1 kilovatio de potencia, sin transformador de
fuerza 1,100.00
6. Trece (13) tubos TS4-1250, usados
7. Nueva (9) tubos 8038 usados
8. Cincuenta y tres (53) tubos chicos de varias numeraciones,
usados

9. Catorce (14) transformadores y reactores usados
10. Dos (2) capacitores de mica, .005 mf. y .01 mf.,
SANGANO 20.00
12. Reloj Conmutador para encender y apagar circuitos
eléctricos. B/50.00
13. Transmisor de A.M. parcialmente construido
14. Antena YAGI de 10 elementos para F.M. con mástil
y línea de transmisión RG-8 50.00
15. Transmisor GATES, modelo BFE-10A, de F.M.,
de potencia 325.00
16. Consola de audio GATES, modelo 2-CS 150.00
17. Dos (2) tornamesas GATES, con preamplificadores
e igualadores 240.00
18. Receptor HALLICRAFTERS, modelo SX28, con
altoparlantes. 25.00
19. Bocina de 12 pags. instalada en caja de resonancia
25.00
20. Reloj eléctrico FUNDES 15.00
21. Lote de cintas grabadas
22. Lámparas fluorescente con dos tubos de 8 pies c/u 25.00
23. Tres (3) receptores pequeños. Un General Electric
y dos Philips, parcialmente desarmados.
24. Receptor FISHER de A.M. y F.M., modelo 500
con altoparlantes de 12 pulgadas instalada en caja
de resonancia. 45.00
25. Cuarenta y ocho (48) tubos de repuesto, usados
en su mayoría 10.00
26. Un (1) pedestal de mesa para micrófonos 10.00
27. Lote de piezas usadas.
28. Un (1) escritorio de metal con seis gavetas de color
negro, dimensiones (0.85 x 1.80) semi-ejecutivo, con
sobre de fórmica chocolate 105.00
29. Un (1) escritorio de metal color chocolate - tamaño
legal con 6 gavetas, con sobre de fórmica color
chocolate. 85.00
30. Un (1) escritorio de metal color gris, tamaño legal
(0.76 x 1.52) con 3 gavetas. Sobre de fórmica blanca
85.00
31. Un (1) escritorio de metal en forma de "L", color
gris con 4 gavetas y sobre de fórmica blanca 95.00
32. Un (1) escritorio de metal semi-ejecutivo, color negro
(0.85 x 1.80) de 6 gavetas y sobre la fórmica
color chocolate. 120.00
33. Un (1) escritorio pequeño de 0.76 x 1.15 con 4
gavetas color chocolate sobre de fórmica
chocolate. 60.00
34. Una (1) silla giratoria ejecutiva tapizada en
negro 120.00
35. Una (1) silla giratoria ejecutiva en verde
(deteriorada) 75.00
36. Una (1) silla de secretaria con patas
niqueladas asiento y espaldar tapizado con negro 18.00
37. Una (1) silla de secretaria con patas niqueladas,
asiento y espaldar en verde (deteriorada) 12.00
38. Una (1) silla de secretaria Marca Chitoso, asiento
y espaldar tapizados en gris. 22.00
39. Una (1) mesita de hierro 5.00
40. Una (1) mesita de metal para máquina de
escribir 8.00
41. Una (1) silla de metal tapizada en rojo 12.00
42. Una (1) sumadora Speed Ace 1000, eléctrica 80.00
43. Un (1) sofá para dos personas tapizado en
verde oliva 35.00
44. Unidad de aire acondicionado General Electric
(cañero) 100.00
45. Unidad de aire acondicionado Feders 100.00
46. Unidad de aire acondicionado Whirlpool 100.00
47. 9068 discos chicos de 45 RPM a B/C.10 c/u 905.80
48. 857 discos grandes de 33 RPM a B/C.35 c/u 299.95

Servirá de base para el Remate la suma de TREINTA Y
NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS
CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS (B/\$39,472.72) y serán
posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de
esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar
previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento
(50/o) de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8:00
a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de la tarde del día
que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de
la hora siguiente se escucharán las pujas y repuestas que pudieran
presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere
posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho
Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de
Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de
nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259.— En todo remate el Postor deberá para que
su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la
finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por
cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por
incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le
impone en sus leyes, se exigirá a todos los subsecuentes postores,
para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20/o del
avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el
ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le
imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual servirá
de bienes del ejecutante para el pago y se entregará al ejecutante
con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad
con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar
público de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de abril de 1977

IDA BAIZ

LA SECRETARIA.

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL. Panamá, 25 de abril de 1977

IDA BAIZ

LA SECRETARIA

EDITORA RENOVACION, S.A.